

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 23 de julio de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo.

Don Juan de Dios Mellado Pérez, Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el artículo 19.g) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la RTVA, por la presente

R E S U E L V O

Primero. Convocar el proceso para la selección, con arreglo a los principios de mérito, capacidad, profesionalidad e idoneidad, de la persona que debe desempeñar el puesto directivo de Dirección Territorial del Centro de Producción de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía/Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Cádiz y Dirección Territorial del Centro de Producción de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía/Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Granada.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. Las funciones de los puestos directivos ofertados y el resto de información sobre los mismos son las descritas en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. El modelo de solicitud de participación se incluye en el Anexo III de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, reclamación previa ante el Director General de la RTVA o directamente interponer demanda, en el plazo de 2 meses, ante la Jurisdicción de lo Social según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción de lo Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2025.- El Director General, Juan de Dios Mellado Pérez.

ANEXO I

Bases del proceso de selección para la cobertura de los puestos de Dirección Territorial del Centro de Producción de RTVA/Canal Sur Radio TV en Cádiz y Dirección Territorial del Centro de Producción de RTVA/Canal Sur Radio TV en Granada

Primera. Régimen de contratación.

La/s persona/s candidata/s a ocupar los puestos que se convocan, estará/n sometida/s a una relación laboral de carácter especial de alta dirección con plena disponibilidad, tal y como se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto; en el artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el artículo 25 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

La retribución se ajustará al régimen vigente aprobado por el Consejo de Administración de RTVA y corresponderá al nivel retributivo que se establece en el Anexo II para los puestos directivos ofertados, ajustándose a lo previsto en la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2025, al Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

El desempeño de los puestos está sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Segunda. Requisitos generales.

La/s persona/s aspirante/s a los puestos directivos que se convocan deberá/n reunir los siguientes requisitos generales de acceso:

- Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para el acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

- Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

- Experiencia acreditada de al menos 2 años en puestos de especial responsabilidad en medios de comunicación.

Tercera. Solicitud, plazo y lugares de presentación.

La/s persona/s interesada/s tendrá/n un plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para remitir su solicitud a la RTVA, a la atención del Director General de la Agencia. El plazo finalizará a las 12:00 horas del último día.

Las solicitudes deberán remitirse por la siguiente vía:

- Correo electrónico a la dirección convocatoriadirectivos@rtva.es, debiendo indicarse en el asunto el puesto directivo al que se opta. Se entenderá que la solicitud ha sido debidamente recepcionada, mediante acuse de recibo a través del correo electrónico de presentación.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información:

- Curriculum vitae actualizado.

- Proyecto de gestión en el que, en extensión no superior a 6 folios formato A-4, la/s persona/s aspirante/s hagan constar la información especificada en el apartado a) de la Fase 2, de la Base Cuarta de la presente convocatoria.

- Solicitud de participación y autobaremación del proceso de selección cumplimentada y firmada, conforme al modelo establecido en Anexo III.

- Fotocopia del documento nacional de identidad, o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento oficial acreditativo de la personalidad.

- Documentación que acredite estar en posesión de la titulación académica exigida para e los puestos directivos.

- Documentación que acredite todos los méritos alegados en la autobaremación.

- Certificado de vida laboral actualizado.

Serán excluidos del proceso de selección, todas aquellas personas que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria, o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo, o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

Cuarta. Proceso de selección.

En la valoración de la/s candidatura/s se atenderá a principios de mérito, capacidad, profesionalidad y a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional de la/s persona/s candidata/s, en relación con los puestos de trabajo a desempeñar. La idoneidad de los/las aspirantes definitivamente admitidos/as será evaluada por el Comité Calificador, a que se refiere el artículo 25.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, de acuerdo con los méritos acreditados.

- Fase 1: Preselección.

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos de admisión del puesto directivo al que se opta, conforme a lo previsto en las presentes bases y sus anexos. En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

• Revisión de la/s solicitud/es recibida/s y de la documentación aportada.

• Comprobación del cumplimiento de los requisitos generales de admisión establecidos en la convocatoria.

• Redacción de informe de preselección que se remitirá al Comité de Selección.

Dicha fase se realizará por la Dirección Corporativa de la RTVA.

- Fase 2: Valoración de méritos: Proyecto de gestión y baremación de méritos. Puntuación máxima 60 puntos:

a) El proyecto de gestión tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Actuaciones más relevantes del proyecto (puntuación máxima, 10 puntos).

- Conocimiento de la situación actual de la empresa y de los principales retos a afrontar en el futuro (puntuación máxima, 10 puntos).

- Encaje del proyecto en las líneas estratégicas previstas en el contrato programa 2024-2026 de RTVA y CSRTV (puntuación máxima, 10 puntos).

b) Valoración de méritos de la/s persona/s aspirante/s, de acuerdo con la autobaremación alegada en el formulario de solicitud, y con arreglo a los siguientes criterios de valoración. La puntuación máxima será de 30 puntos:

- 4 puntos por cada año de experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo en el Anexo I. Para períodos inferiores al año se asignará la puntuación de forma proporcional (puntuación máxima 20 puntos).

- 1 punto por cada 100 horas de formación relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I. No se computarán acciones formativas de duración inferior a 100 horas (puntuación máxima 5 puntos).

- 5 puntos por cada formación de Postgrado o Máster, relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto, impartido por Universidades y/o Escuelas de Negocio de reconocido prestigio (puntuación máxima 5 puntos).

Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Fase 3: Entrevista personal. Puntuación máxima 40 puntos:

En la entrevista se determinará el ajuste del/la candidato/a al puesto ofertado y la idoneidad de la persona aspirante al mismo, valorándose con un máximo de 40 puntos distribuidos conforme al siguiente detalle:

- Conocimiento y/o experiencia en la Junta de Andalucía, especialmente en el sector público instrumental (puntuación máxima, 10 puntos).
- Conocimientos y/o experiencia de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y RTVA y el sector audiovisual de Andalucía (puntuación máxima 10 puntos).
- Conocimiento y/o experiencia en servicios informativos, preferiblemente en formatos de radio y/o televisión (puntuación máxima 10 puntos).
- Competencias necesarias para el puesto (puntuación máxima 10 puntos).
 - Habilidades directivas y comunicativas.
 - Habilidades sociales y capacidad de interlocución con el tejido social, empresarial e institucional de la provincia.
 - Nivel de implicación, dedicación y motivación.
 - Orientación a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.
 - Vocación de servicio público y lealtad a la organización.

La entrevista personal versará sobre los méritos alegados y en función de las competencias requeridas y los requisitos valorables para el correcto desempeño de los puestos directivos en cuestión.

Dicha entrevista, que será la misma para todas las candidaturas que la realicen, estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo concreto y se llevará a cabo siguiendo el guion y estructura determinados en su diseño.

A la entrevista serán convocadas un máximo de 3 candidaturas, por orden de puntuación decreciente sobre la obtenida en la valoración del proyecto de gestión y baremación de méritos.

Sin perjuicio de lo anterior, para ser convocado/a a la fase de entrevista será condición indispensable obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración del proyecto de gestión y baremación de méritos.

Para considerarse superada la entrevista personal se exigirá una puntuación mínima del 50% de la puntuación asignada a esta fase, cuya puntuación máxima será de 40 puntos.

En cualquier momento del proceso selectivo se podrán contrastar los datos, documentos y méritos aducidos por la/s persona/s interesada/s, solicitar original de la documentación aportada, así como aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación o para realizar una ajustada valoración de la idoneidad.

Tales comunicaciones, así como en su caso la citación a entrevista personal, se realizarán a través de correo electrónico y/o teléfono, que deberán ser facilitados obligatoriamente al cumplimentar la solicitud de participación (Anexo III).

La valoración de las Fase 2 y 3 las realizará un Comité de Selección, compuesto por representantes de la RTVA y de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, cuya composición se publicará en el portal de transparencia de Canal Sur, con carácter previo al inicio de la Fase 2 del proceso selectivo. Dicho Comité de Selección será el encargado de remitir un informe al Comité Calificador.

Quinta. Comité Calificador.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, la valoración de la idoneidad de la/s persona/s aspirante/s se llevará a cabo por un Comité Calificador, el

cual estará compuesto por personal o titulares de órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, así como por un representante de la propia RTVA, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

Corresponde al Comité la Valoración del mérito, capacidad, profesionalidad e idoneidad de la/s persona/s aspirante/s, así como la valoración, interpretación y resolución de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Valorada/s la/s candidatura/s por el Comité Calificador, remitirá a la Dirección General la propuesta de la persona seleccionada para los puestos convocados, para que pueda acordar el nombramiento de la candidatura o declarar los puestos desiertos.

Una vez resuelto el proceso selectivo, se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de RTVA, web de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, y los anexos que le acompañan, están asimismo a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de Canal Sur:
https://www.canalsur.es/rtva/portal_de_transparencia-2636.html

ANEXO II

Puesto Directivo ofertado

1. Dirección Territorial del Centro de Producción de RTVA/CSRV en Cádiz y Dirección Territorial del Centro de Producción de RTVA/CSRV en Granada.

Funciones del puesto:

Adscritas a la Dirección de Canal Sur Radio y Televisión S.A, gestionan los recursos técnicos, humanos y presupuestarios, y dirigen la actividad laboral realizada en el Centros de Producción de Cádiz y Granada. En el ámbito de sus competencias habrá de:

- a) Velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Ley de creación de RTVA.
- b) Dirigir y supervisar los programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión en su ámbito provincial coordinadamente con los/las responsables de la programación informativa en radio, televisión y multimedia.
- c) Contribuir aportando contenidos informativos para la elaboración de programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión de cobertura superior al ámbito territorial provincial, y aportar contenidos informativos para la presencia de RTVA en Internet.
- d) Proponer iniciativas de mejora de calidad de la programación, y de consolidación de la presencia de RTVA en su respectivo ámbito territorial.
- e) Representar a RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en su respectivo ámbito territorial.
- f) Representar a RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. ante los/las delegados/as de personal y Comités de Empresa, en su caso, de los centros de trabajo del ámbito de cada Dirección Territorial.
- g) Colaborar con los agentes comerciales de RTVA.

La Dirección Territorial de Cádiz también gestiona los recursos y dirige la actividad del Centro de Producción de RTVA/CSRTV en Jerez de la Frontera y del Centro de Producción de RTVA/CSRTV en Algeciras.

Nivel Salarial: A04.

Lugar de trabajo:

Sede de Cádiz de RTVA y CSRTV.

Sede de Granada de RTVA y CSRTV.

00324141

ANEXO III

Solicitud y autobaremación de méritos

1. PUESTO AL QUE PRESENTA SU SOLICITUD

Denominación del puesto:

2. DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
DNI/NIE/PASAPORTE:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Teléfono:			
Dirección Postal:		Código Postal:	
Correo electrónico a efectos de comunicaciones:			

3. REQUISITOS DEL PUESTO

Titulación académica:	
Años de experiencia acreditada en los requisitos mínimos del puesto:	

4. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL (4 puntos por cada año de experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo)

NOMBRE EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO	Nº MESES	AUTOBAREMO
TOTAL MÉRITOS (no podrá ser superior a 20 puntos)			

00324141

FORMACION (1 punto por cada 100 horas de formación relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto)			
DENOMINACION	CENTRO IMPARTICION	Nº DE HORAS	AUTOBAREMO
TOTAL MÉRITOS (no podrá ser superior a 5 puntos)			

FORMACION POSTGRADO O MASTER (5 puntos por formación de postgrado o máster relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto)			
DENOMINACION	CENTRO IMPARTICION	Nº DE HORAS	AUTOBAREMO
TOTAL MÉRITOS (no podrá ser superior a 5 puntos)			

5. RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	
INDICE DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y APORTADA	
Nº de documento	Nombre del archivo
C.V.	
D.N.I.	
Certificado vida laboral	
Proyecto de gestión	
Titulación académica	
Documentación acreditativa méritos	

00324141



6. REQUISITOS

La/s persona/s aspirante/s a los puestos directivos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos generales de acceso:

- Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para el acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La/s persona/s aspirante/s con titulación/es obtenida/s en el extranjero deberá/n estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.
- Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.
- Experiencia acreditada de al menos 2 años en puestos de especial responsabilidad en medios de comunicación.

7. RESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La persona solicitante conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la RTVA a requerir cualquier documentación adicional que estimara necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en "MAYÚSCULAS".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) se informa que los datos de carácter personal que el/la solicitante consigne en la presente solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por RTVA, conforme a los siguientes extremos:

Responsable: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Delegado de Protección de Datos: dpd@rtva.es

Finalidad: Gestionar el proceso de selección en el que usted manifiesta su voluntad de participar

Legitimación: Consentimiento del interesado

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Transferencias Internacionales de Datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos

Plazo de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a RTVA, Gálvez, 1. CP 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla), o enviando un mensaje al correo electrónico a dpd@rtva.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Fdo.: (NOMBRE Y APELLIDOS) _____

Fecha: la de la firma digital

La presente solicitud deberá ser firmada mediante firma/certificado digital